CONVOCATORIA de la Acción Social

Apoyo a Personas Desempleadas con Discapacidad permanente 2026 BJ

Alcaldía BENITO JUÁREZ Orgullo BJ

Objetivo General:
Contribuir a disminuir el impacto económico negativo de las personas residentes en la Alcaldía Benito Juárez que se encuentren desempleadas en búsqueda de empleo y tengan una discapacidad permanente reconociendo la vulnerabilidad y dificultad que representa la inclusión al mercado laboral, a fin de reducir la crisis económica por la falta de ingresos.

Metas físicas.
Se otorgarán 80 apoyos económicos a mujeres y hombres residentes de la Alcaldía Benito Juárez que presenten una discapacidad permanente y se encuentren en situación de desempleo y en búsqueda activa de empleo, salvaguardando en todo momento la igualdad sustantiva, buscando beneficiar a la población que comprenda 60% mujeres y 40% hombres.

Presupuesto.
Monto total del presupuesto autorizado para 2026: $400,000.00 (cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.)
Monto unitario: $5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 M.N.)

Frecuencia de ministración o periodicidad de los beneficios: Única ministración en transferencia monetaria.

Requisitos de acceso
Requisitos:

1.- Ser residente de la Alcaldía Benito Juárez

2.- Ser persona en situación de desempleo en búsqueda de empleo y tengan una discapacidad permanente.

3.- Estar en el rango edad de 18 años a 56 años 11 meses.

4.- No ser beneficiario de ningún apoyo por desempleo para personas con discapacidad permanente por parte de Gobierno Federal, de la Ciudad de México o de alguna Alcaldía.

5.- Estar inscrito en la bolsa de trabajo de la Alcaldía Benito Juárez.

6.- Previo a la solicitud de incorporación a la acción social, requisitar o en su caso, actualizar la Cédula de Características Económicas (CCE) la cual estará disponible en la página oficial de la alcaldía www.alcaldiabenitojuarez.gob.mx.

7.- Cumplir con la documentación requerida en la presente convocatoria, en original completa y legible para su debida digitalización (NO COPIAS).

Documentación:

1.- Identificación oficial del Instituto Nacional Electoral (credencial de elector), la cual debe estar vigente, con domicilio en la Alcaldía Benito Juárez. La vigencia puede consultarla en la siguiente página: https://listanominal.ine.mx/scpln/

- En caso de que la identificación oficial del Instituto Nacional Electoral (credencial de elector), no contenga el domicilio completo o la persona solicitante habite en un domicilio diferente (dentro de la demarcación Benito Juárez), deberá presentar comprobante con domicilio en la demarcación Benito Juárez.
- Dicho comprobante de domicilio dentro de la demarcación Benito Juárez, deberá ser no mayor a tres meses de antigüedad, a partir de la fecha de registro. Solo se aceptarán los siguientes documentos: recibo de telefonía fija, boleta de cobro por el suministro de agua, boleta de cobro del impuesto predial bimestral, boleta de cobro por suministro de gas doméstico, boleta de cobro de suministro de energía eléctrica, contrato de arrendamiento o en su caso, cualquier otro servicio que se suministre de forma regular que indique el domicilio. (No se aceptarán como comprobante de domicilio los estados de cuenta bancarios y los recibos de telefonía móvil).
- El comprobante de domicilio deberá coincidir con la información vertida en la Cédula de Características Económicas.

2.- Clave Única de Registro de Población (CURP), podrá descargarla en la página: https://www.gob.mx/curp/ solo en caso de que la identificación oficial del Instituto Nacional Electoral (credencial de elector) no lo contenga.

3.- Constancia de discapacidad permanente y funcionalidad o documento oficial, emitido por una institución pública del Sector Salud (IMSS, ISSSTE, SSA, Hospitales de la Secretaría de Salud del Gobierno de la Ciudad de México) que avale el diagnóstico de la discapacidad permanente, mismo que deberán contener sello y firma del médico tratante.

4.- Comprobante de incorporación a la bolsa de empleo otorgado por el Líder Coordinador de Proyectos de Bolsa de Empleo de la Alcaldía Benito Juárez.

Aquellas personas que no cumplan con la documentación completa y en original en los días y horarios establecidos, NO PODRÁ CONCLUIR SU REGISTRO.

Criterios de elección de la población:
La elección de las personas beneficiarias serán todas aquellas que cumplieron con los requisitos y documentos cuyo trámite haya resultado favorable. Se dará prioridad a las personas que obtengan el puntaje más bajo y que determine que se encuentra en situación o condición vulnerable, con base en los datos que contendrá la cédula de características económicas, los cuales determinan un valor específico a cada rubro, tomando como base, el Método de Medición Integrada de la Pobreza (MMIP), aprobado por el Comité de Evaluación y recomendaciones Evalúa.

En caso de que, las solicitudes de ingreso que cumplan con todos los requisitos de acceso sean mayores a 1000 se realizará un sorteo cuyo proceso se desarrollará exclusivamente por vías remotas y a distancia, con la presencia de un representante del Órgano Interno de Control en la Alcaldía Benito Juárez de la Secretaría de la Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México y personal de la Alcaldía Benito Juárez.

Los casos desfavorables, serán todos aquellos registros que fueron categorizados como no seleccionados, ya sea por no cumplir con todos los requisitos y documentos establecidos o por los siguientes puntos:

1. Proporcionar información incorrecta o que no coincida con la documentación recibida, como puede ser: un domicilio diferente al que habita y este no lo justifique con el comprobante de domicilio o en su caso, no se haya notificado, teléfono inexistente o equivocado, un correo electrónico no válido, que en caso de visita domiciliaria por lo menos dos vecinos nieguen conocer a la persona.

2. No acudir en tiempo y forma a recibir el apoyo en un periodo de 5 días a partir de la fecha de entrega.

3. Que la persona beneficiaria resida fuera del perímetro de la demarcación territorial.

4. No se consideran como discapacidad permanente por sí mismas a las enfermedades crónico-degenerativas, solo en los casos en los que estas hayan provocado una situación de discapacidad permanente.

"No podrán ser personas beneficiarias de esta acción social aquellas que pertenezcan a otro programa o acción social similar del Gobierno de la Ciudad de México, ni aquellas personas trabajadoras activas en el servicio público en cualquier nivel y ámbito de la Administración Pública".

Operación de la acción:

1. La solicitud de incorporación se realizará de manera presencial, por lo que la persona solicitante deberá presentarse en la oficina de la alcaldía que se destine para tal fin.

2. Previo a la solicitud de incorporación a la acción social, las personas interesadas deberán requisitar o en su caso, actualizar la Cédula de Características Económicas la cual estará disponible en la página oficial de la alcaldía www.alcaldiabenitojuarez.gob.mx.

La información registrada en la Cédula de Características Económicas (domicilio completo, teléfono y correo electrónico) deberá ser vigente y fidedigna ya que serán los únicos datos de contacto en caso de requerir su validación.

3. Una vez requisitada o actualizada la Cédula de Características Económicas, la persona solicitante deberá presentarse en la oficina de la alcaldía que se destine para tal fin, con los requisitos y documentación descrita en el apartado de "Documentación" en las fechas y horarios establecidos en la convocatoria.

4. Una vez concluida la solicitud de incorporación a la acción social de manera presencial para ser persona potencialmente beneficiaria, se generará un acuse digital el cual contendrá número de folio, mismo que deberá conservar para su seguimiento.

5. El área de la Jefatura de Unidad Departamental de Atención y Programas Sociales asistirá a las personas solicitantes durante el proceso de solicitud de incorporación a la acción social.

No se omite mencionar que la Alcaldía Benito Juárez, en su caso, podrá llevar a cabo visitas aleatorias al domicilio de la persona solicitante, con la finalidad de verificar los datos registrados.

6. La Dirección de Control, Seguimiento, Programas y Acciones Sociales solicitará a la Dirección de Comunicación Social publicar los folios de las personas beneficiarias en la página www.alcaldiabenitojuarez.gob.mx y redes sociales oficiales de la alcaldía.

Se entenderá por NO beneficiada a aquella persona cuyo número de folio NO se encuentre publicado en la página y redes sociales oficiales de la alcaldía.

7. La Jefatura de Unidad Departamental de Atención y Programas Sociales informará vía telefónica a las personas beneficiarias la fecha, lugar y horario programado para la entrega del apoyo.

La entrega del beneficio de esta acción social no podrá realizarse en eventos públicos masivos.

En caso de que se presente una situación de riesgo por contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México y en el caso de existir modificaciones en los requerimientos, la documentación y en los procedimientos de acceso, se informará a las personas aspirantes a través de los medios facilitados al momento de su registro.

Una vez que las personas solicitantes son incorporadas a la acción social, formarán parte de un padrón de personas beneficiarias, que conforme a lo establecido en el numeral 14 de los Lineamientos de operación de las Acciones Sociales 2026, será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto a lo establecido en los lineamientos de operación.

Las personas funcionarias responsables de la supervisión, ejecución y operación de la presente acción social deberán asegurar las medidas de imparcialidad, equidad y neutralidad que deben observarse en el marco de los procesos electorales.

Aquellos casos no previstos pueden ser solucionados por el área operadora de la acción social.

En ningún caso las personas funcionarias públicas de la alcaldía podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en los Lineamientos de Operación.

"Se prohíbe cualquier acto o conducta discriminatoria, por acción u omisión, motivada por género, origen étnico o nacional, apariencia física, color de piel, lengua, edad, discapacidades, condición social, situación migratoria, condiciones de salud, embarazo, religión, opiniones, orientación sexual, identidad de género, características sexuales, o cualquier otra. La negación de ajustes razonables, proporcionales y objetivos, se considerará discriminación. No se constituye discriminación a las medidas positivas - acciones afirmativas, medidas de inclusión y medidas de nivelación - adoptadas para garantizar en condiciones de igualdad, el goce o ejercicio de uno o más derechos humanos y libertades fundamentales de grupos que así lo requieran".

Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana:
La ciudadanía que deseé interponer una queja lo podrá hacer de la forma siguiente:

Presentando queja mediante escrito libre ante la Dirección General de Participación Vecinal y Vinculación, ubicada en Av. Cuauhtémoc 1240, Edificio B3 2, segundo piso, Santa Cruz Atoyac, C.P. 03310, Alcaldía Benito Juárez, con horario de atención 9:00 a 18:00 horas.

Las quejas sobre la acción social, las podrá realizar la persona solicitante, si considera que se le excluye, incumple o contravienen, las disposiciones previstas en la Ley del Derecho al Bienestar e Igualdad Social para la Ciudad de México y/o en los Lineamientos de Operación.

Los requisitos mínimos que debe contener el escrito de queja son:

- Nombre completo de la persona.
- Domicilio completo.
- Número(s) telefónico(s).
- Correo electrónico.
- Motivo de la queja.
- Descripción precisa del hecho que motivó la queja.

Una vez interpuesta la queja o inconformidad, la Dirección General de Participación Vecinal y Vinculación, dará el seguimiento y emitirá respuesta en un plazo no mayor a 15 días hábiles.

De no quedar conforme con la respuesta, la persona interesada podrá interponer su inconformidad ante el Órgano Interno de Control de la Alcaldía Benito Juárez, ubicada en Av. División del Norte 1611, Planta Baja, Santa Cruz Atoyac, C.P. 03310, Alcaldía Benito Juárez.

En caso de que la entidad responsable de la acción social no resuelva la queja, la persona solicitante podrá presentarla por considerarse inadecuadamente excluida de la acción social o por incumplimiento de la garantía de acceso ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México, o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica (LOCATEL) que a su vez deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente.

Se prohíbe cualquier acto o conducta discriminatoria por acción u omisión por parte de las personas funcionarias públicas en la implementación y seguimiento de la acción social. La violación a esta disposición será sancionada conforme al marco jurídico vigente en la Ciudad de México, del Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México (COPRED), para su investigación.

La Secretaría de la Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México, es el Órgano competente para conocer las denuncias de violaciones e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

La presente convocatoria estará vigente a partir de su difusión en www.alcaldiabenitojuarez.gob.mx y redes sociales oficiales de la alcaldía.

Lugar de registro presencial para digitalización de documentos:
Sótano del Edificio de Soluciones, ubicado en Avenida Cuauhtémoc 1242, colonia Santa Cruz Atoyac de 09:00 a 14:00 horas, del 23 al 25 de noviembre del 2026.

"Esta Acción Social es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

Los formatos y los trámites a realizar para esta acción social son gratuitos.

